



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 MAR 2001

VISTO: El Expte. S.C. N° 289/99, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas y los Informes N°695/99, N° 999/00 y N° 003/01, referidos a la Auditoría de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de tributos correspondientes al Ejercicio 1998 en la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotejándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, tomándose para la muestra elegida, días de vencimientos de impuestos y tasas, en su mayoría.

Que el total de recaudación objeto de la muestra alcanzó un total de Pesos DOS MILLONES, TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS, CON 39/100 (\$2.036.192,39), constituyendo el mismo un 18,9% sobre el total anual informado por la Municipalidad, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SESENTA Y UNO, CON 46/100 (\$10.752.061,46).

Que la diferencia entre el total correspondiente a la sumatoria de las Cajas Diarias controladas y el total respectivo según Auditoría resulta insignificante, por lo que se considera aceptable el monto total declarado.

Con respecto a la definición de la recaudación municipal total con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la suma de Pesos NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS UNO, CON 88/100 (\$9.932.201,88), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente, según lo determinan el Art.2°), inc.b) y el Art.4°), inc.c) de la Ley Provincial N°50/92. -

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Ushuaia, que

.../12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

en concepto de ingreso anual total para el Ejercicio 1998, se ha verificado la suma de Pesos DIEZ MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SESENTA Y UNO, CON 46/100 (\$10.752.061,46).

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Ushuaia que, con respecto a la definición de la recaudación municipal total con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la suma de Pesos NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS UNO, CON 88/100 (\$9.932.201,88), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 08 /01 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: grf
Controló: grf
V.B.: ly

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION T.C.P. N° 08/01 V.A.

ANEXO I

Ingreso Total declarado por Municipalidad	\$ 10.752.061,46
Ingresos a desafectar para determinación de Coparticipación	\$ 819.859,58
INGRESOS A CONSIDERAR P/COPARTICIPACIÓN:	\$ 9.932.201,88

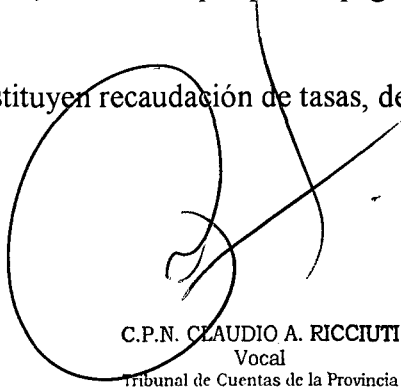
Ingresos a desafectar:

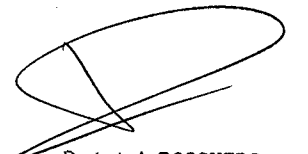
CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO
Ingresos Varios	237.293,16	(1)
Venta Terrenos	538.732,65	(2)
Reembolsos Préstamos	987,10	(2)
Redes de Gas	42.846,67	(2)
TOTAL	819.859,58	

(1) Incluye conceptos que no constituyen recaudación de tasas, derechos o impuestos, como por ejemplo: recuperos de gastos, descuentos por pronto pago, ajuste garantía locación Shopping.

(2) Son conceptos que no constituyen recaudación de tasas, derechos o impuestos.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: grf.
Controló: grf.
vºBº M


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia